Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la lev en la Gaceta Oficial — (Art. 1º del Código civil)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad. de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 17 de Marzo.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

circular núm. 35.

Con arreglo á las facultades que me confiere el art. 184 de la vigente ley Municipal, conmino con la multa que les corresponde según el número de Concejales de que se se hallen constituí tos, á los Ayuntamientos que dentro de los dos días, siguientes á la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la provincia, no cumplieren lo ordenado en mi circular de 15 de Febrero último, publicada en dicho periódico oficial el día 16 del mismo mes, referente á la persecución de los juegos prohibidos.

Palencia 16 de Marzo de 1907. El Gobernador, Agustin Diez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: Consideraciones atendibles, expuestas por aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Correos, acerca de los perjuicios que les ocasionaría el ser excluídos de las próximas oposiciones por el solo hecho

de no haber cumplido diez y seis años el día 27 del actual, así como el tener que hacer un viaje á esta Corte, sólo para el reconocimiento médico, varios meses antes de la fecha en que hayan de sufrir sus exámenes, aconsejan armonizar sus intereses con los preceptos del Reglamento orgánico, sin merma de las garantías exigidas por la Administración á los que ingresan en su servicio y sin menoscabo de la preferencia, para las plazas ofrecidas en la convocatoria, que debe otorgarse á los que soliciten su admisión con sujeción estricta á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Febrero último;

Y á este efecto, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado ordenar lo siguiente:

1.º Las instancias documentadas de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Correos se admitirán hasta el día 12 de Abril próximo.

2.º Se concederá tomar parte en las oposiciones, aunque no hayan cumplido diez y seis años de edad, á los aspirantes que llenen las demás condiciones expresadas en la Real orden de 22 de Febrero próximo pasado.

3.º El sorteo, que se ha de verificar el día 23 de Mayo, comprenderá á todos los que hayan sido admitidos en vista de su documentación,
sin que el hecho de sortearlos prejuzgue nada acerca de su utilidad físida para el servicio de Correos.

4.º Los candidatos deberán presentarse al Médico del Cuerpo, para someterse al reconocimiento de su aptitud, dos días antes de la fecha en que hayan de hacer el primer ejercicio, según los llamamientos que oportunamente y por edictos hará el Tribunal de examenes.

5.º El Médico dará cuenta diaria del resultado de los reconocimientos al Presidente del Tribunal, quien excluirá de la relación de opositores á los declarados inútiles, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno.

6.° Al terminar las oposiciones propondrá el Tribunal para las vacantes que existan en aquella fecha y para los cien números que deben quedar en expectación de plaza á los individuos admitidos á los ejercicios, con todas las condiciones y en el plazo de la Real orden de 22 de Febrero último, que resulten aprobados en los tres ejercicios, por el orden de sus respectivas calificaciones. A falta de número suficiente de ellos, colocará á continuación, también por orden de sus censuras, á los aprobados que no estén comprendidos en dicha Real orden, ya por no haber cumplido oportunamente la edad de diez y seis años, ó por haber presentado sus instancias después del 27 del corriente; completando así el número de los propuestos para las pla-

7.º A partir de este número, los aprobados en los tres ejercicios, oualesquiera que sean las condiciones en que solicitaron ingreso, formarán una sola lista, en el orden de sus calificaciones, sin otro derecho que el eventual á quedar en expectativa de plazas ulteriores, si se estimase oportuno concedérselas.

8.º Los individuos propuestos no podrán en ningún caso ingresar en el Cuerpo hasta que cumplan la edad de diez y seis años.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1907.—Cierva.—Sr. Di-

rector general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte una plaza de Auxiliar de Idiomas, con destino á la Cátedra de Alemán del mismo establecimiento, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, eu la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1961. Para ser admitido á la oposición se requiere ser espanol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en cada uno de los Institutos de San Isidro de esta Corte y de Sevilla una plaza de Auxiliar de Idiomas, con destino á la Cátedra de Francés, de los respectivos establecimientos, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, y 500 más por razón de residencia para la de Madrid, las cuales han de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el
improrrogable término de tres meses,
á contar desde la publicación de este
anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal
y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al
Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio
y el programa de la asignatura, al
presentarse para dar comienzo á los
ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres la plaza de Profesor numerario de Caligrafía, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía de los Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde

la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de Caligrafía en Instituto y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 14 de Marzo.)

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Autorizado este Ayuntamiento por

la Comisión de Pósitos de la provincia para la venta de noventa fanegas de trigo procedentes del Establecimiento del Pósito municipal de esta villa, la subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes y hora de las once.

Las condiciones á que ha de sujetarse la venta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Espinosa de Villagonzalo 6 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cárlos García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1907.

BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1907.

1.893 42 9.166 30 1.065 93 5.653 17	71.893 42 84.702 83	4.463 47	ACREEDORES.
9.166 30 1.065 93 3.464 52	71.893 42 84.702 83 918.258 38	4.463 47	
0.256 5.010 7.050 49 2.000 349 90 2.779 50 0.761 7.867 60	691 13 21.583 1.904 1.033 35 384 90 45.756 60 5.658 593 18	2.773 39 554.070 17 58.352 3 13.976 65 7.050 49 2.000 3 187.022 90 4.103 3 7.274 42	71.893 42 167.192 45 11.504 57
.066 20 .758 80 .271 66 .864 45 .766 62 .576 81 .437 42 .70 . .668 97 .499 50 .408 64	57 57 86.168 13.939 2.000 27.258 77.556 282.411 66 37.018 10.000 70.921 35 17.339 17	2.008 63	76.409 20 13.667 34 2.000 19.393 55 75.789 38 277.834 85 35.580 58 9.930 67.252 38 16.839 67 37.414 36
332 25 192 65 540 500 629 85 170 20 893 29 866 06 987 25 487 25 158 25 142 10 000	2.332 25 192 65 3.572 3 1.500 3 2.371 85 1.170 20 9.490 71 3.945 53 1.135 41 4.487 25 5.987 25 2.142 10 60.158 25	1.500 · 58.016 15 · 2.000 ·	250 ** 2.032 ** 2.597 42 3.945 53 269 35 1.500 ** 58.016 15 24.415 49 976.504 69
	.408 64 .809 95 .332 25 .192 65 .500 .629 85 .170 20 .893 29 .866 06 .987 25 .487 25 .158 25 .142 10 .000 .	.408 64 38.823 .809 95 4.059 95 .332 25 2.332 25 192 65 192 65 .500 1.500 .629 85 2.371 85 .170 20 1.170 20 .893 29 9.490 71 3.945 53 3.945 53 866 06 1.135 41 .987 25 4.487 25 .158 25 2.142 10 .142 10 60.158 25 .000 . .445 71 57.861 20	.408 64 38.823 3809 95 4.059 95 .332 25 2.332 25 192 65 192 65 .540 3.572 .500 1.500 .629 85 2.371 85 .170 20 1.170 20 .893 29 9.490 71 .3945 53 3.945 53 .866 06 1.135 41 .987 25 4.487 25 .487 25 5.987 25 .158 25 2.142 10 .142 10 60.158 25 .000 2.000

Palencia 28 de Febrero de 1907.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Guillermo Jubete.

SUMA DEL DIARIO PESETAS......

Sesión de 5 de Marzo de 1907.

1.987.861 71

La Comisión acordó que se publique en el Boletin Oficial.—El Vicepresidente, J. Ordóñez Pascual.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 97.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 15 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

MINISTERIO DE LA GITERA

ción de 15 de Septiembre de 1904.	tos fines aet art. 20 ae	la instruc	Dartolome Dilloch Gomila		. Idem	14 30
Obligaciones preferentes.—Gru	po primero.—Conc	ento A.	Luís Labarta Goyena. Santiago Albert Reig.		Cabo.	93 95 . 778 45
		opto II.	Simon Blanco Valbuena		Sanitario	493 70
Haberes personales.			Sebastián Ferrant Claravó.; ,			409 70
MINISTERIO DE	LA GUERRA	7-	Silverio Oronoz Salinas		Cabo	\
	1		D. Antonio Rodríguez Jiménez.		Primer Tte. Artillería	51 80 781 80
	CLASE	IMPORTE del	Juan Holgado Carmona		2.º Teniente Infanteria.	391 75
NOMBRE DEL ACREEDOR.	Ó CATEGORÍA.	crédito.	Rafael Cervela Malvar			919 05
	C CATAGORIA.	Pesetas.	Pedro J. Moreno Torres		Teniente Auditor 2.° Capitán de Infantería.	
		77 - 34 - 34 - 34 - 34 - 34 - 34 - 34 -	Emilio Iglesias Peña	•	Capitán G. civil.	802 85 123 60
Miguel Pujol Marca	Soldado	174 80	Leandro Viladot Badía		Primer Teniente Inf.".	321 75
Claudio Rodriguez Carrillo	Idem	254 95	D 1. IT ~.	•	2.º Teniente Artillería.	- 00
Luís García Izquierdo.	Idem.	325 80 108 6 0	T / 37 11 SF 11 111		Capitán de Infantería. Comandante Infantería	
Jose Cabreras Montes	Idem	513 77	Miguel Carrión Pelayo		2.° Tte. Inf. (E. R.)	
Gaspar Besó Rivera	Idem	28 40	T7 / T 1		Oficial 2.º O. M	3386 35
Sebastián Cobos Pérez. Manuel Vázquez Fernández.	Idem	158 70 442 65	7 7 1 1 10 14 /		Coronel Infanteria	2598 80
Esteban Puig de Fábregas Fortuny	Idem	464 65	Juan Vallmitjana Franco		Idem.	229 85 512 75
Leonardo Román Martín.	Idem	439 80	Basilio Codina Genestos		Idem	164 09
	Idem	95 90	José Prado Cejuela		Sargento	322 50
Joaquín Corominas Badía.	Idem.	42 20 118 85	T ' 11 . D ' -		Cabo	36 55 104 65
Indalecio Ibáñez (Jonzález	Idem	71 50	Andrés García Martín		Corneta	76 20
Pelegrin Santed Saz	Idem	229 90	Adolfo Baz Matilla.		Soldado	436 80
114-114	Idem	478 05 37 20	: T / (1) / D 1		Cabo	540 80
Pernabé Martinez Martinez.	Soldado	328 95	Estéban Guibas Batallé		Idem	436 80 436 80
Cosme Sanz Garcia	Comandante	1069 20	José Otero Rey		Idem	759 50
Miguel Cochandora Moreno	Soldado	148 95	José Díaz Blanco		Idem	212 15
Castor Fenandez Incognito	Idem	113 55 $146 54$	Alonso Blanco Alvarado		Idem	176 80 491 45
Manuel Garcia Gómez	Idem	17 65	Facundo Bocos Fernández		Idem	304 25
"Wan (tehes Domingner	Idem	194 04	Francisco Martín Montero		Cabo	212 20
orge Fullana Amengual	Idem	76 90 74 90	José Barreiro Salgueiro		Soldado	178 34
Tariano Coll Comes	Idem.	26 85	Francisco Basilio Gilabert		Idem	$\begin{array}{c} 27 & 11 \\ 117 & 25 \end{array}$
Colomer Bosch.	Idem	59 50	Francisco Roig Sabaté		Idem	142 25
Ramio Chau Silva.	Idem	137 10 90 •	Juan Montero López		Idem	91 65
Eausto Val Párez	Soldado	438 50	Bonifacio Hernández Sierra.	1	Idem.	534 512 70
- WILLIAM Planta	Cabo	89 05	Nicolás Bueno Miño		Idem	477 35
- WINI LIGHTA LIGHTAPPA	Soldado		Ezequiel Pablo Tort. Justo García Clemente Raboso.		Idem	102 20
Manual Dadatana At	dem	7 55 480	Felipe Sellés Blay.		Idém	103 90
	Idem	160 25	Emilio Berni Fusté	13	dem	76 75 91 65
	dem	74 85	Daniel Muñoz Subirats		[dem	64 50
Manuel Altermirano Olive	dem	5 60 21 95	Emilio Batalla Batalla		dem	182 85
Tubio Kires Noroles	dem.	52 .	Julian Rivieri Olaisola	. (Corneta.	65 95 601 10
	dem	100 15	Federico Roiz Barrera	. 8	Soldado	179 86
José Benevente Geraide	dem	8 50	Francisco Monje Aunós		dem	135 85
**** * *****	dem	11 50 15 35	Luís Echeparre López.		dem	120 50 234 10
TOMOR LANGUE	dem	29	José Ramón Tobar	100	oldado	366 65
Andrée Grand Triguez	dem	,	Francisco Ferreiro Expósito	16.83	dem	445 65
José Sanchiz Dará	dem		José Espido Incógnito.	25.00	dem	478 60 566 65
- VALIATION LI / NI /	dem	91	Valentin Iglesias Pérez		dem	655 70
Modesto D. Madruga	dem	48	Manuel López López		dema	381.30
T WISIO LODGE Delegate	dem	60 95 50 90	Francisco Gil López	116-0	dem	424 90
"VILIT (3000m L)	dem	21 70	Zoilo Diez Jiménez	1,000	dem	478 690 51
VUISIO Retal D. 1/	dem	36 85	Marcelino Almonacid Rubio	100	dem	495 70
~100reto Dola : To	dem	00 20	Francisco Sánchez Cámara		abo	110 36
- WICH WIDEACO () /	dem	14 45 30 40	Eduardo Ronderos Fuentes.		egundo Teniente	361 40 289 30
- VUISINITINA III - T	egundo Teniente	350 »	César Alvarez Alvarez	$\cdot s $	oldado	58 05
Cárlos Banach Form	rtillero	- , D U I	Andrés Gázquez Aix	1107	dem	35 75
TOU ILLIAMIANTAN BE	apador	337 15 185 75	Cayetano Rodríguez Osete	100	abo	274 50
	iem	237 40	Juan Peixoto Carreras	A 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	lem.	969 88 95
Jacinto Volesco Cittérrez	abo	69 10	Arturo Badals Martin		lem	472 95
THU ADDAG MARLING	oldado		Modesto Sánchez Martínez	5-5-1 B. S. C. S. C. C.	lem	885 40
Marcelino Arrovo Mozo	argento	203 70 194 44	Pedro Galiano Cordero	-5.0	em	88 33 854 15
Juan Lamed Gran	rtillero	17 73	José García Ruíz	. Id	iem	341 09
Anonio Reposes Design	em	376 04	Agustín Ganobo Rodríguez	. 10	iem	459 25
Antonio Rodrigues Clamati	em	57 29 57 29	~ allion me and marco, , , , ,	.110	lem.	880 40
		J. 20			(Se continuará.)	*

IMPORTE

del

crédito.

Pesetas.

44 33

44 05

691 75

CLASE

O CATEGORÍA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1906.

Dia 4, segunda convocatoria.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Santiago Herrezuelo y asiste el Concejal Sr. Cardeñoso Pajares. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Superioridad el presupuesto de este Municipio para 1907.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último.

Se comisionó al Sr. Alcalde para que el día 6 de este mes concurra á la Junta de partido para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Día 11, segunda convocatoria.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Santiago Herrezuelo y asisten los Concejales Sres. Cardeñoso Pajares, Alonso, Ania y de la Guerra Castellanos. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente propuso nombrar una Comisión de este Ayuntamiento que concurra el día 14 á la reunión que ha de celebrarse en Madrid para pedir á los Poderes públicos el restablecimiento de la ley de 9 de Febrero de 1895, quedando en suspenso hasta ponerse de acuerdo todos los Señores Concejales.

Se acordó dar un voto de gracias á D. Abilio Calderón, Diputado á Cortes, por sus gestiones en favor de la agricultura. A instancia de Manuel P. Estéban y Francisco Rejón se acordó darles de alta varias fincas en

el amillaramiento.

Día 18, segunda convocatoria.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Santiago Herrezuelo y asisten los Concejales Sres. Cardeñoso Pajares, Alonso, Ania, Márcos, Ruíz de Navamuél y de la Guerra Castellanos. Se lee el acta de la anterior y hecha obstrucción por los cinco últimos Concejales, se retiran del local y se levanta la sesión.

Dia 25, segunda convocatoria.

Se constituye en sesión el segundo Teniente de Alcalde D. Pedro Cardeñoso y no asiste ninguno de los Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, dictando los acuerdos siguientes:

1.º Quedó nombrado Escribiente temporero D. Jacobo Gutiérrez Paniagua, con el haber de dos pesetas

diarias.

2.° Que se pague al apoderado Sr. Colombres el sueldo de 150 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

3.º Quedaron nombrados Guardas de las fincas Huerta de los Tambas, Molino Nuevo, Villafolfo, Villorío y demás inmediatos á Claudio Alonso y Victor García, de esta vecindad.

4.º Se concedieron 50 pesetas de los fondos del Pósito á Eulogia Herrero, de esta vecindad.

5.° Aumentar el número de familias pobres hasta 450.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1907.

Dia 1.º, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares, de la Guerra Castellanos, Pajares de la Torre, Gutiérrez, Márcos y Ruíz de Navamuél. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se tomaron los acuerdos siguientes: Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Concejales Señores Márcos y Gutiérrez para confeccionar la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuíta en el corriente año.

Que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga el medio de pagar la suscripción al Boletín Ofi-

CIAL de esta provincia.

Día 1.º, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Luís Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso
Pajares, Pajares de la Torre, Márcos,
de la Guerra Castellanos, Gutiérrez
y Ruíz de Navamuél.

Formada la lista de Compromisarios para la elección de Senadores y conforme al art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se acordó que se exponga al público hasta el día 20 del corriente mes.

Dia 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Luís Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares, de la Guerra Castellanos, Gutiérrez, Márcos, Rodríguez, Alonso, Cardeñoso Pescador y Ania. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando ratificada la extraordinaria del mismo día.

En seguida se tomaron los acuer-

dos siguientes:

1.º Que se celebre el día 20 del actual la función religiosa de San Sebastián, eligiendo el Sr. Alcalde el predicador.

2.º Que se proceda á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército el día 10 del corriente mes.

Dia 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Luís Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares, Ania, Alonso, Gutiérrez, Cardeñoso Pescador, Ruíz de Navamuél, Márcos y de la Guerra Castellanos. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Reconocer el desperfecto de la acera del soportal de Ausencio Herrezuelo para acordar lo que proceda.

2.º Que se prohiba verter aguas por las ventanas de las casas que dán á la calle de Santa María.

3.º Resolver respecto á la plaza de Farmacéutico titular lo que sea menos lesivo á los intereses municipales.

Día 20.

No hubo sesión por haber asistido el Sr. Alcalde y la mayoría de los Concejales á la función religiosa de San Sebastián.

Dia 29, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Luís Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares, Alonso, Ania, de la Guerra, Cardeñoso Pescador, Márcos, Gutiérrez y Ruíz de Navamuél.

El Sr. de la Guerra manifiesta si la sesión que vá á celebrarse será válida ó nula, puesto que el día 27 hubo mayoría para celebrarla y no se verificó por estar señalada la misma hora para la rectificación del alistamiento.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo las razones que ha tenido para hacer esta segunda convocatoria y pide votación nominal acerca de si se suspende ó se celebra la sesión. Se opone el Sr. Guerra é intervienen varios Sres. Concejales, y como no hubiera acuerdo, en vista de lo avanzado de la hora, trece y media, se suspende la sesión.

Dia 31, extraordinaria.

Preside el Alcalde D. Luís Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Ania, de la Guerra, Gutiérrez, Cardeñoso Pescador, Ruíz de Navamuél y Alonso.

En seguida se dió cuenta de los

asuntos siguientes:

1.º De una Real orden confirmando la destitución del Secretario de este Ayuntamiento D. Optaciano Presa, de la cual la Corporación acordó quedar enterada.

2.º De otra comunicación sobre formación de listas de Compromisarios, de que también la Corporación

quedó enterada.

3.° De dos reclamaciones sobre inclusión en la lista de Compromisarios de los Sres. Cantero y Nicolás. Quedan sin resolver y el Sr. Presidente levanta la sesión.

Los anteriores extractos han sido aprobados en sesión del día 7 del corriente mes, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Paredes de Nava 9 de Marzo de 1907.—El Secretario, Ladislao Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Luís Nájera.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en el día 10 del actual mes, acordó con autorización superior, la subasta de las obras de reparación de la panera del Pósito municipal de este distrito, la que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Abril, en la Casa Consistorial y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de licitación de la cantidad de mil cuatrocientas veintitres pesetas, debiendo consignar para tomar parte el 5 por 100 de expresada cantidad, y cuyas proposiciones se harán en la forma que se halla establecida en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, para su enterado, sujetándose al modelo de proposición según las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el que á continuación se expresa:

Modelo de proposición, papel de pe-

D. F. de T., vecino de.... con cédula personal núm.... que se acompaña y carta de pago del depósito de 71 pesetas 15 céntimos, equivalentes al 5 por 100, visto el anuncio inserto en el Bolerin Oficial de esta provincia correspondiente al día.... del actual mes (ó el que sea), se compromete á ejecutar las obras de reparación de la panera del Pósito de Villarmentero con estricta sujeción al pliego de condiciones, de las que estoy enterado, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de obra reparación de la panera del Pósito de Villarmente-

Villarmentero 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Graciliano de la Pinta.—El Secretario, Márcos Cacho.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Habiéndose declarado por este Ayuntamiento prófugos á los mozos del actual reemplazo Jacinto Rodríguez Merino, hijo de Francisco y de Gumersinda, número 1.º, y á Hipólito López Becerril, hijo de Angel y de María, número 7 con esta fecha, por no haber asistido á los actos del sorteo ni clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido, citados en forma y no acreditar las causas que pudiesen motivarlo, se les cita, llama y emplaza por el presente anuncio para que comparezcan ante mi Autoridad, rogando á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes que caso que seau habidos los conduzcan ante este Ayuntamiento.

Salinas de Pisuerga 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Tomás Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Don Luís Nájera de la Guerra, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que para proceder à la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos individuales así de rústico y pecuario como de urbano para el año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas, pues sin este requisito y pasado dicho día no se tendrán en cuenta las que se presentaren.

Paredes de Nava 13 de Marzo de 1907.—Luís Nájera.

ADVERTENCIA.

Se previene á los Ayuntamientos que aun no hayan satisfecho el importe de su suscripción al Boletín Oficial lo verifiquen dentro del corriente mes de Marzo, pues en 1.º de Abril dejará de servirse la suscripción á los que aparezcan en descubierto, de conformidad con la base 8.ª de las establecidas por la Diputación, publicadas en el citado periódico en 7 de Diciembre último.

El Vicepresidente de la Comisión, J. Ordónez y Pascual.

Anuncios particulares.

El 21 de los corrientes á las doce de la mañana, tendrá lugar en los Establecimientos de Beneficencia la subasta de las basuras de los mismos, según las condiciones que se detallan en el pliego que está de manificato en la Administración de dichos Establecimientos.

Imprenta de la Casa de Expésites y Hospicio Provincial.